



**RESOLUCIÓN, de 5 de noviembre de 2020 de la directora de Política y Coordinación Universitaria, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a sufragar los gastos de transporte de los estudiantes con especiales dificultades de movilidad debidas a sus condiciones físicas o psíquicas que, en el curso 2020/2021, realicen estudios universitarios y otros estudios superiores en la Comunidad Autónoma del País Vasco.**

Mediante Orden de 28 de julio de 2020, de la Consejera de Educación, se convocan ayudas destinadas a sufragar los gastos de transporte de los estudiantes con especiales dificultades de movilidad debidas a sus condiciones físicas o psíquicas que en el curso 2020/2021 realicen estudios universitarios y otros estudios superiores en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La comisión de selección, constituida al amparo del artículo 10 del anexo II de la citada Orden, ha procedido al estudio de las solicitudes presentadas y a la selección de los y las beneficiarias de las ayudas.

Por todo ello, habiéndose dado cumplimiento al resto de las normas del procedimiento establecido en la mencionada Orden,

### RESUELVO

Primero.- Conceder y abonar a los alumnos y alumnas de enseñanzas universitarias o superiores que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, y relacionados en el anexo I, la ayuda al transporte para estudiantes con especiales dificultades de movilidad, por un importe total **de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (54.154,54 €).**

Segundo.- Denegar a las personas relacionadas en el anexo II la ayuda al transporte para estudiantes con especiales dificultades de movilidad por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.

Tercero.- Ordenar la notificación de la presente resolución a los y las solicitantes de la ayuda destinada a sufragar los gastos de transporte para estudiantes con especiales dificultades de movilidad, para el curso 2020/2021.

Cuarto.- Contra la presente Resolución las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Universidades e Investigación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación.

Vitoria-Gasteiz, a 5 de noviembre de 2020

LA DIRECTORA POLITICA Y COORDINACION UNIVERSITARIA

Fdo: Miren Artaraz Miñón



Nahi izanez gero, J0D0Z-T2D3J-B5JV bilagailua erabili, dokumentu hau egiazkoa den ala ez jakin liteke egoitza elektronikoa honetan: <http://euskadi.eus/lokalizatzailea>

La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador J0D0Z-T2D3J-B5JV en la sede electrónica <http://euskadi.eus/localizador>

ANEXO I  
RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS

IDENTIFICADOR	IMPORTE
78954389N	12.000,00€
72747754L	5.548,40€
79116035Z	1.273,05€
45993095H	2.460,00€
44562563V	2.373,36€
73218220C	2.960,61€
72526180G	2.319,12€
79127881S	7.000,00€
45892330Q	10.220,00€
72846652V	8.000,00€

ANEXO II  
RELACIÓN DE AYUDAS DENEGADAS

IDENTIFICADOR
22760649X
58027265J
58031942K
58067130L
72552542P
72556109X
72592965C
72596225Z
72607738G
72751454Q
72840239K
72843639V
73217191A
73218481M
73231568M
78996505S
79007202V
79076469P
79135171Z
79137868C
79179939R
79365980H